



# CONSORCIO OBRA VIAL

Santiago de Cali, 18 diciembre 2025

COV-082-2025

Señora

**INTERVENTORIA ELSA TORRES ARENALES**

Alexander Ríos.

director interventoría.

Ciudad.

Cordial saludo,

En atención a las funciones de seguimiento, control y verificación contractual, y en concordancia con las comunicaciones técnicas previamente remitidas, nos permitimos presentar la **justificación técnica de la no posible ejecución de dos (2) frentes de obra**, debido a condiciones técnicas y de diseño que impiden su desarrollo en las condiciones actuales, situaciones que no son imputables al contratista.

## **1. Frente de obra: Calle 2 entre carreras 96 y 97 – Comuna 18.**

**Presupuesto asignado:** QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 15.941.303,00)

### *1.1 Antecedentes técnicos*

Durante la etapa de ejecución se evidenció que los **diseños entregados por la Entidad no corresponden a la realidad física y topográfica del terreno**, lo cual se constató al momento de intentar implementar el diseño aprobado. Las condiciones reales del sitio presentan diferencias significativas respecto a lo proyectado, particularmente en lo relacionado con el manejo y captación de aguas.

### *1.2 Gestión realizada*

Como resultado de esta situación, el Consorcio presentó una **propuesta de solución técnica**, la cual fue expuesta y analizada en el **Comité técnico celebrado el 17 de diciembre de 2025**. En dicho espacio, los profesionales técnicos de la Entidad manifestaron que la alternativa propuesta **no resuelve de manera integral la problemática de la comunidad**, indicando que la captación del agua debe realizarse desde un punto ubicado aguas arriba del planteado inicialmente.



# CONSORCIO OBRA VIAL

## 1.3 Conclusión técnica

En virtud de lo anterior, y ante la inexistencia de un **diseño definitivo ajustado a las condiciones reales del terreno**, no es posible ejecutar este frente de obra sin incurrir en riesgos técnicos, hidráulicos y sociales, así como en posibles reprocesos y sobrecostos. Por lo tanto, se concluye la **imposibilidad técnica de su ejecución en las condiciones actuales**.

## 2. Frente de obra: Vía 41 – Vía principal Quebrada El Suspiro – La Castilla

**Presupuesto asignado:** VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$23.990.100,00)

### 2.1 Antecedentes técnicos – Condición del terreno

Tal como fue informado mediante el oficio **COV-068-2025 – Resultados de Perforación El Suspiro – La Castilla**, durante las actividades de exploración se evidenció la **imposibilidad de ejecutar perforaciones**, encontrándose un **estrato imperforable**, lo cual confirma la presencia de un suelo con características geotécnicas no compatibles con la solución contemplada en el diseño inicial.

### 2.2 Implicaciones geotécnicas

Como consecuencia directa de la condición del terreno identificada, se establece que:

- No es posible alcanzar la profundidad requerida para la instalación de las redes de alcantarillado proyectadas.
- La naturaleza del suelo impide el uso de métodos convencionales de excavación mecánica.
- La ejecución bajo estas condiciones generaría **riesgos técnicos, sobrecostos no previstos y posibles afectaciones a la estabilidad de la obra y a la seguridad del personal en campo**.

### 2.3 Imposibilidad de ejecución

En ausencia de un **diseño ajustado a las condiciones geotécnicas reales**, que contemple una solución técnica viable para la batea y las redes asociadas, no es posible definir un procedimiento constructivo seguro ni ejecutar este frente de obra. En consecuencia, se ratifica la **imposibilidad técnica y logística de su ejecución en las condiciones actuales**.



# CONSORCIO OBRA VIAL

## 3. Consideraciones finales

Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente que estas situaciones sean tenidas en cuenta por la Interventoría y por la Secretaría de Infraestructura en los análisis técnicos, contractuales y administrativos a que haya lugar, dejando expresa constancia de que la no ejecución de los frentes de obra descritos **no es imputable al contratista**, sino que obedece a:

- Condiciones reales del terreno no contempladas en los diseños entregados.
- Ausencia de diseños definitivos ajustados técnica y geotécnicamente a la realidad del sitio.

Quedamos atentos a las directrices que se impartan una vez la Entidad defina y remita los diseños correspondientes o adopte las decisiones contractuales que considere pertinentes.

Cordialmente,

Alejandra Moreno Soto  
Representante Legal Consorcio  
Obra Vial  
[Ingenieria@consorcioobravial.com](mailto:Ingenieria@consorcioobravial.com)  
Celular 3046587664